MARANDU HA NOMOMARANDU
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONTROL INTERNO MECIP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

# Unidad Operativa de Contrataciones

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 18/2017.-

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 12 | Fecha de Emisión : | 17 OCT 2017 |
| Entidad: | 1 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1681 –SECRIA. DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN – SICOM. | | |
| ID del Llamado: | 327129 | Tipo de Procedimiento: | CONTRATACION DIRECTA |

Descripción del Llamado: Contratación Directa (CD) SICOM N° 20/2017, para la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SICOM".

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proveedor: | EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA | RUC: | 80053300-3.- |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ITEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROC. | CANT. | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Trajes caballeros. | Unidad. | LS | Nacional. | 15 | 420.000 | 6.300.000 |
| 2 | Trajes damas. | Unidad. | LS | Nacional. | 70 | 410.000 | 28.700.000 |
| 3 | Remeras mangas corta para damas. | Unidad. | LS | Nacional. | 84 | 90.000 | 7.560.000 |
| 4 | Remeras mangas corta para caballeros. | Unidad. | LS | Nacional. | 167 | 90.000 | 15.030.000 |
| 5 | Pantalón Jeans para caballeros. | Unidad. | LS | Nacional. | 2 | 105.000 | 210.000 |
| 8 | Chalecos caballeros. | Unidad. | LS | Nacional. | 80 | 150.000 | 12.000.000 |
| 9 | Pantalón Jeans damas. | Unidad. | LS | Nacional. | 4 | 105.000 | 420.000 |
| TOTAL (IVA INCLUIDO). | | | | | Gs. 70.220.000.- | | |

| | |
|---|---|
| SON GUARANIES: | Setenta millones, doscientos veinte mil.- |
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. |

El proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes adjudicados, a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA, conforme al siguiente cronograma;

| PLAN DE ENTREGA |
|---|
| 1 º PRIMERA TOMA DE MEDIDAS: a los 03(Tres) días posteriores de la fecha de firma de contrato y la empresa destinará la cantidad de personal suficiente para ello. |
| 2º: LA 1RA PRUEBA: La primera prueba se realizará a los 8 (días) días calendarios posteriores a la fecha de la toma de medidas de los funcionarios |
| 3º: LA 2DA. PRUEBA, ANTES DE LA ENTREGA FINAL: la segunda prueba se realizará 5 días calendarios posteriores a la 1ra. prueba. |
| 4º: ENTREGA FINAL DE PRENDAS: las prendas deberán ser entregadas en su totalidad en el plazo 5 (cinco) días calendarios, posteriores a la 2da. Prueba. |
| 5º: ARREGLOS, AJUSTES Y OTROS: para los casos de las prendas que precisen arreglos, ajustes y otros, el plazo para reemplazar los bienes defectuosos será de 3 (tres) días hábiles.<br>En caso de que la prenda no se pueda arreglar, deberán hacer uno de nuevo y entregar según el plazo que ponga de nuevo el fiscalizador, sin que esto implique un nuevo costo a la contratante |

**Lugar de la entrega:** Alberdi Nº 633 e/ Gral. Díaz y Haedo.
**Horario de la entrega:** 07:00 AM, hasta las 15:00 PM.

LILIAN CELESTE SOSA
EMPRESA DE SERVICIOS

1

1



C.P. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

# Unidad Operativa de Contrataciones

LUGAR DE ENTREGA: Alberdi Nº 633 c/ Eduardo V. Haedo – Edificio Paraguay TV, de la Ciudad de Asunción.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| Anticipo: | *NO* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: los Señores Fabrizio Caligaris Ramos y Christian Giménez Orihuela.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cumplimiento de Contrato-Orden de Compra que establece la Resolución DNCP Nº 823/2014: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 2 | 11 | 0 | 320 | 10 | 1 | 99 | 70.220.000.- |
| | | | | | | Total: | | Gs. 70.220.000.- | |

| | | |
|---|---|---|
| LILIAN CELESTE SOSA<br>EMPRESA DE SERVICIOS | 17 OCT. 2017 | Fabrizio Caligaris Ramos<br>Ministro - Secretario Ejecutivo<br>Secretaría de Información y Comunicación<br>Presidencia de la República |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |





Ing. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República